

ACTA MIL DOSCIENTOS QUINCE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Antes de iniciar la sesión, el señor presidente expuso que ya se encuentran vigentes la reformas a la ley orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, que modificaron la composición de la junta directiva, por lo que da nuevamente su bienvenida al Licenciado Nelson Vladimir Carcamo Bernabe, en representación del Ministerio de Hacienda. Posteriormente, el señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Revisión de Proyecto de Enrolamiento y Emisión Móvil del Documento Único de Identidad en el Exterior para su aprobación; y autorización para la suscripción del Convenio que lo contempla con el Ministerio de Relaciones Exteriores. 5. Solicitud de autorización para apertura de cuentas colectoras. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del "Servicio de sistema integrado de control de acceso para las instalaciones de la Dirección de Informática del RNPN ubicadas en el Centro de Datos y Edificio Carbonell", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7.. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición de 3 Licencias de Software Microsoft Visio LTSC Profesional 2021 (Perpetuo) y 3 Licencias de Software Microsoft Project Profesional 2021 (Perpetuo), para ser utilizadas por la Unidad de Planificación", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición del "Suministro de materiales y productos alimenticios, de limpieza y papelería para RNPN" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas

respecto a la adquisición del "Suministro de medicamentos, insumos y equipo médico" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 10. Informe de Resultados del proceso N° BOLPROS-06/2022-RNPN denominado "Suministros de Uniformes para el Personal del RNPN, año 2022" en cual se gestionó mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros de la oferta de compra N° 217. 11. Informe de producción DUI de los centros de servicio del exterior del mes de agosto 2022. 12. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando la administración que se incluya como punto 12 Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS, CUBÍCULOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ANEXO CARBONELL Y LOCAL A-3 DE LAS INSTALACIONES DE COOPEFA", a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador), mediante la modalidad de urgencia. Para su aprobación o denegación. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. **3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Revisión de Proyecto de Enrolamiento y Emisión Móvil del Documento Único de Identidad en el Exterior para su aprobación; y autorización para la suscripción del Convenio que lo contempla con el Ministerio de Relaciones Exteriores.** El señor presidente solicito al Ingeniero Herberth Villalta Director Administrativo, la Licenciada Ligia Karina Paz, Asesora Jurídica y demás equipo técnico que ha trabajado este convenio, para que presentaran este punto. Expuso el Ing. Herberth Villalta que se presenta con detalle los costos por los montos de Salarios por cada una de las personas asignadas a cada uno de los países del proyecto, la Aportación AFP, Aportación ISSS, Bono especial finalización del proyecto, **el TOTAL de REMUNERACIONES**, Visas, Anticipos, **TOTAL GASTOS DE VIAJE**, el total de gastos por Tintas, Memoria USB, Papel Bolígrafos, engrapadora, almohadilla Sellos, **el TOTAL GASTOS INSUMOS DE OFICINA**, el gasto por Servicio de Courier por movilización de equipo, por el Servicio de Courier por envío de DUI, **el TOTAL de GASTOS COURIER** e Imprevistos. Indico que los fondos del proyecto serán transferidos a una cuenta bancaria en un solo desembolso, posterior a la firma del Convenio Interinstitucional. Los

fondos serán administrados por el RNPN como un presupuesto extraordinario institucional, siendo responsables y ejecutores directos de la administración de estos. Señaló además que el administrador del proyecto deberá de remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores toda la documentación que respalde y compruebe que las erogaciones han sido efectuadas para el cumplimiento del Convenio, a través de un informe financiero, así como también, deberá liquidar los fondos otorgados al RNPN. Por lo anterior **solicitan:** Aprobar las modificaciones efectuadas al documento del Proyecto denominado "Proyecto de Enrolamiento y Emisión Móvil del Documento Único de Identidad en el exterior". Autorizar al licenciado Fernando José Velasco Aguirre-Presidente Registrador Nacional, la firma del "Convenio Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la prestación del servicio de emisión del Documento Único de Identidad por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la población migrante". Autorizar la apertura de una cuenta bancaria para el desembolso y manejo de los fondos provenientes del Fondo de actividades especiales para la atención de los salvadoreños y salvadoreñas (FOSALEX). Sobre la presentación realizada, la señora Viceministra Licenciada Cindy Mariella Portal manifestó que ha sido revisada la presentación que les ha sido enviada, de esta revisión tienen varias observaciones, por ello se acompaña del Coordinador de los fondos FOSALEX Licenciado Edwin Mira, ya que dentro del proyecto no sería posible la contemplación de las resmas, USB, lapiceros, etc, únicamente lo que se ha contemplado son los \$395 mil que corresponden a los salarios. El Lic. Edwin Mira indico que cuando se trabajó este proyecto con los representantes del RNPN, estos iban incorporando otros rubros que no correspondían a salarios, como los mencionados por la señora Viceministra, e inicialmente recuerda que solo se trabajó el cuadro en base al cálculo de los salarios, por lo que consultó si estas adicionales que se van incorporando, si se habló con alguien más del Ministerio o en base a que lo han contemplado, el Ing. Herberth Villalta solicito que estas dudas las aclarara la Directora Financiera Argentina Miranda, por su parte el Lic. Nelson Carcamo consulto si el tema de los montos de los salarios había sido ya trabajado con Cancillería, a efecto de no generar una distorsión en cuanto a los equipos que ellos tienen en el exterior y estén acordes a los salarios del personal del

exterior, sobre la consulta, la Licda. Ligia Paz, aclaro que efectivamente el tema salarial fue trabajado en conjunto con el Ministerio y elaborado de esa forma; con respecto a las consultas formuladas, la Licda. Argentina Miranda expreso que el material de oficina incorporado es indispensable para la ejecución del proyecto y brindar un buen servicio a los ciudadanos. El Lic. Nelson Carcamo señalo que en un convenio de esta naturaleza donde es el Ministerio de Relaciones Exteriores el que va hacer la erogación, ellos tienen sus propios criterios sobre lo que se puede financiar y que no, por lo que es necesario que ambas partes se pongan de acuerdo sobre los rubros que serán financiados y que el RNPN ponga una contrapartida para que salga bien este proyecto; por su parte la señora Viceministra recordó que desde hace más de 15 días se ha estado solicitando la información y no se trata de hacer el proyecto de forma unilateral, por lo que pide nuevamente que los involucrados del RNPN se reúnan con su contra parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, para llegar a un acuerdo y se consignent precios reales en rubros como las visas, por lo que entendería que los montos de los materiales de oficina presentados en el cuadro deben ser costeados y erogados por la parte administrativa del RNPN, y no les es posible erogar por erogar los fondos de manera cómo les ha sido presentado, apuntando que un proyecto de esta naturaleza les son auditados y pasado a también a la revisión de FOSALEX, por lo que en vista de que aun no se ha cumplido con solicitado requerido anteriormente y en varias ocasiones, en vista de ello se abstendría nuevamente y reitera la solicitud que se facilite la información que como institución han solicitado, dado que es la responsable de esas entidades, recordando que fue un ofrecimiento de la cartera que representa en harás de poder acercar este servicio, pero que se esta perdiendo demasiado tiempo. La señora Viceministra por falta de organización o por no llegar acuerdos, por lo que solicita que se convoque en forma extraordinaria para aprobar este tema, siempre y cuando se cuente con los vistos buenos de las partes técnicas a efecto que la junta directiva pueda tomar un decisión; la Licda. Argentina Miranda acoto, que el RNPN asumirá también algunos costos tales como el gasto por Servicio de Courier por movilización de equipo, por el Servicio de Courier por envío de DUI, boletos aéreos, pruebas COVID, seguros y otros rubros. Por su parte el señor presidente pidió que ambos equipos de trabajo se pongan de acuerdo y se reúnan lo mas pronto posible y poder convocar de forma

extraordinaria como ha sido solicitado por la señora Viceministra. **5. solicitud de autorización para apertura de cuentas colectoras.** El señor presidente solicito a la Licenciada Argentina Miranda, Directora Financiera, para que presentara este punto. Expuso que dando seguimiento al proceso de contratación de los Servicios de Colecturía por Venta de Servicios para la captación de fondos y clasificación de los mismos; Cito como antecedentes que en el punto número 5, del acta número 1211, de fecha 25 de agosto 2022, a solicitud de esta dirección se autorizó la apertura de 2 cuentas bancarias en Banco agrícola, que se destinarían así: como colectora por la emisión del Dui, y para concentrar los fondos por la venta de servicios diversos. Apunto, que el Banco Hipotecario prestará los servicios a través de una caja colectora que estará ubicada dentro de nuestras instalaciones, en el edificio anexo de torre Carbonell. como parte de los requisitos solicitan que se aperturen cuentas con dicho banco. Debido a que la recaudación por emisión del Dui continuara a través del Ministerio de Hacienda y relaciones exteriores, queda sin efecto la apertura de la cuenta recaudadora en Banco Agrícola tal como se había solicitado, que además se está gestionando con la Secretaria de Innovación para ofrecer nuestros servicios diversos en la pasarela de pagos de la plataforma simple.sv, los fondos se captaran a través de una cuenta corriente en Banco Agrícola. **Por lo anterior SOLICITA** la Modificación del Acuerdo para Apertura de Cuentas para gestionar la apertura de Cuentas Bancarias en el Banco Hipotecario del tipo corriente recaudación por servicios diversos prestados en el RNPN (pagos en ventanilla) y Banco Agrícola del tipo corriente para recaudación por servicios diversos prestados a través de SIMPLE.SV (pagos en línea). **Después de discutido este punto, la junta directiva por unanimidad acuerda:** Autorizar al señor Presidente-Registrador Nacional, en su carácter de representante legal del RNPN, para gestionar la apertura de Cuentas Bancarias en el Banco Hipotecario del tipo corriente recaudación por servicios diversos prestados en el RNPN (pagos en ventanilla) y Banco Agrícola del tipo corriente para recaudación por servicios diversos prestados a través de SIMPLE.SV (pagos en línea). **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del “Servicio de sistema integrado de control de acceso para las instalaciones de la Dirección de Informática del RNPN ubicadas en el Centro de Datos y Edificio Carbonell”, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su

aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos a través del proceso de libre gestión; Apunto que, como parte de los procesos de actualización de mecanismos de seguridad física del Centro de datos del RNPN, se requiere adquirir e implementar un sistema integrado de control de acceso a cada una de las áreas que lo componen: Comunicación de datos, Respaldo eléctrico y Servidores. Adicionalmente se requiere control de acceso al local en que se encuentra el mencionado centro de datos y al centro de Comunicaciones en el plantel Carbonell. Que se solicita un Sistema Integrado de Control de acceso que incluya al menos lo siguiente: 6 lectores biométricos, 6 botones de salida y su correspondiente instalación, 1 Sistema de integración basado en Web para la gestión de los equipos biométricos, y demás especificaciones técnicas consignadas en el requerimiento. Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP y 21 del RELACAP, se propone a los miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. De conformidad a lo expuesto se **SOLICITA:** a) Autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición e Instalación del Servicio de Sistema integrado de control de acceso para las instalaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera como Analista Financiero;

Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la **“Adquisición e Instalación del Servicio de Sistema integrado de control de acceso para las instalaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”**, a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la “Adquisición de 3 Licencias de Software Microsoft Visio LTSC Profesional 2021 (Perpetuo) y 3 Licencias de Software Microsoft Project Profesional 2021 (Perpetuo), para ser utilizadas por la Unidad de Planificación”, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos; a través del proceso de libre gestión; Señalo que, ambas herramientas serán utilizadas por la Unidad de Planificación del RNPN, esto servirá para realizar planificación de proyectos, diseño y diagramación de procedimientos de forma más efectiva y eficaz. Que se solicita la adquisición de 6 Licencias de Software con las especificaciones siguientes: a) 3 licencias de Software Microsoft Project Profesional 2021 (Perpetuo) y b) 3 licencias de Software Microsoft Visio LTSC Profesional 2021

(Perpetuo). Las herramientas ayudarán a las metas en la unidad correspondiente y en la institución. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales. Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de Dirección Financiera como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. De conformidad a lo expuesto se **SOLICITA:** a) Autorización para el inicio de gestiones para la “Adquisición de 3 Licencias de Software Microsoft Visio LTSC Profesional 2021 (Perpetuo) y 3 Licencias de Software Microsoft Project Profesional 2021 (Perpetuo), para ser utilizadas por la Unidad de Planificación”, a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de Dirección Financiera como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la “Adquisición de 3 Licencias de Software Microsoft Visio LTSC Profesional 2021 (Perpetuo) y 3 Licencias de Software Microsoft Project Profesional 2021 (Perpetuo), para ser utilizadas por la Unidad de Planificación”, a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como

Solicitante; Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de Dirección Financiera como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición del "Suministro de materiales y productos alimenticios, de limpieza y papelería para RNPN" a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha once de agosto de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LIMPIEZA Y PAPELERIA PARA EL RNPN", según detalle presentado. En fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: 1. PURIFASA, /Maria Guillermina Aguilar Jovel. 2. D'QUISA, S.A DE C.V. 3. LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR /Noe Alberto Guillen. 4. FAGAVI, S.A. DE C.V. 5. OFFICE EXPRESS. 6. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220070 el requerimiento de los suministros solicitados y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia. En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, el ofertante D'QUISA, realizo consulta sobre el ítem 20 en la que se establecía "Para el ítem 20 clips pequeños N°1 (33mm) plásticos, en la unidad de medida dice unidad, la cantidad solicitada es de 300, ¿en este se refieren a 300 cajas de 100 unidades o a 3 cajas de 100 unidades que hacen un total de 300 clips?", y la unidad solicitante respondió "en cuanto a la inquietud son 300 cajas las que se están solicitando, y cada caja debe traer 100 clips de plástico", dicha respuesta se comunicó a todos los ofertantes y se publicó en Comprasal de acuerdo a la Ley. En fecha

diecinueve de agosto de dos mil veintidós se obtuvieron diez ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido, según anexo 1 de este documento: 1. MEDIC HOUSE (ANA GLENDA CASTRO BORJA), oferta parcialmente por un monto de \$14,636.71. 2. MEGAFOODS, DE EL SALVADOR (JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA), oferta parcialmente por un monto de \$5,640.53. 3. LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR (NOE ALBERTO GUILLEN), oferta parcialmente por un monto de \$6,778.11. 4. BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., oferta parcialmente por un monto de \$3,125.45. 5. D'QUISA S.A. DE C.V., oferta parcialmente por un monto de \$1,710.25. 6. CORPORATIVE SYSTEM OF HERALTH, oferta parcialmente por un monto de \$8,275.84. 7. PURIFASA (MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL), oferta parcialmente por un monto de \$6,286.29. 8. INDUSTRIAS FACELA S.A DE C.V. oferta parcialmente por un monto de \$6,119.90. 9. DISTRIBUIDORA DE CALIDAD (JOSE DAVID CANALES MEJIA), oferta parcialmente por un monto de \$10,117.75. 10. DPG S.A. DE C.V., oferta parcialmente por un monto de \$3,270.51. Agrego, que en fecha veinticinco de Agosto de dos mil veintidós, la Licenciada Gabriela Geraldina Paz Pinto, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica del RNPN, analista legal, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, romano VII, "Criterios de Evaluación", Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación legal de las ofertas recibidas presentaran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario según lo solicitado, f) Clasificación MYPE, y g) Fotocopia certificada por notario de matrícula de comercio vigente o boleta de presentación de renovación de la misma. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que únicamente DPG, S.A. DE C.V., cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por la analista legal, sin embargo, se solicitó a los demás ofertantes que subsanaran las prevenciones señaladas, para lo cual se les concedió dos días hábiles para hacerlo, según romano VII de las Especificaciones Técnicas. Presento el cuadro con las subsanaciones solicitadas de forma detallada. En fecha dos de septiembre de los

corriente, la analista legal emite evaluación legal en relación con las subsanaciones presentadas, obteniendo como resultado que solamente siete ofertas subsanaron lo solicitado, pero no cumplieran con la totalidad de las formalidades y requisitos solicitado por lo que no se consideran elegibles en continuar con la siguiente etapa de evaluación los ofertantes los cuales corresponden a las sociedades CORPORATIVE SYSTEMS OF HEALTH, S.A. DE C.V., ANA GLENDA CASTRO BORJA (MEDIC HOUSE), LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR (NOE ALBERTO GUILLEN), INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES DE CALIDAD (DAVID ERNESTO CANALES), D'QUISA, S.A. DE C.V. Y BUSINESS CENTER, S.A DE C.V., pero únicamente LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR (NOE ALBERTO GUILLEN), INDUSTRIAS FACELA, S.A DE C.V. Y DPG, S.A DE C.V, son las que se consideran elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I y según evaluación técnica realizada por la Licenciada Mayrene Emperatriz Zamora Moreno, Jefe del Departamento de Suministro, como experto en la materia y el Ingeniero Herberth Francisco Villalta, Director Administrativo y como solicitante del proceso según informe anexo, al expediente se hace constar lo siguiente: 1. La INDUSTRIAS FACELA, S.A DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los siguientes ítems ofertados: 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 22, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 47, 48, por lo que se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación con dichos ítems. 2. LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR (NOE ALBERTO GUILLEN), cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los siguientes ítems ofertados: 23, 26, 27, 39, 42, 43, 44, por lo que se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación con dichos ítems. 3. La sociedad DPG, S.A DE C.V, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los Siguintes ítems ofertados: 7, 10, 19, 20, 21, 24, por lo que se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación con dichos ítems. Los ítems 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, son declarados desiertos por no haber recibido oferta o no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Que, según lo establecido en las Especificaciones

Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, manifiesta que con la oferta considerada ELEGIBLE producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio sea el menor en su oferta económica, considerando además que sus precios estén dentro del mercado actual. Por lo que, se concluye que las únicas ofertas elegible para esta etapa, es objeto de recomendación de adjudicación, debido a que los valores de los ítems ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, según estudio realizado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, además se comprobó que se encuentra dentro del monto destinado para los específicos presupuestarios para este suministro, la cual corresponde a una Disponibilidad Presupuestaria total de Once Mil Setecientos Noventa y Cinco 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11,795.84). No obstante, es importante aclarar que se realizó una revisión aritmética de la oferta, comprobando que no existen errores. Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en el romano VIII “Criterios de Adjudicación” letra A en el que manifiesta que “El RNPN se reserva el derecho de adjudicar dicho suministro en forma total o parcial por ítem completo,...”, y en el romano IX “Contratación de la Oferta” letra B “El RNPN se reserva el derecho de adjudicar el suministro en forma parcial por ítem completo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin que esto afecte el precio unitario ofertado por ítem”, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de forma parcial por ítem completo. Así mismo, se confirma que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se constató que los recomendados para adjudicación no tienen multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. RESUMEN:

OFERTANTE	VALOR TOTAL más IVA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR (NOE ALBERTO GUILLEN)	\$668.75	\$11,795.84
INDUSTRIAS FACELA, S.A DE C.V.	\$3,531.45	
DPG, S.A. DE C.V.	\$574.85	
TOTAL	\$4,775.05	

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 46, 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-069/2022-RNPN, “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LIMPIEZA Y PAPELERIA PARA EL RNPN**” hasta por un monto de Cuatro Mil Setecientos setenta y cinco 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4,775.05), con IVA incluido; el ofertante y las Sociedades siguientes: **1. LIBRERÍA PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR** (NOE ALBERTO GUILLEN), los ítems: 23, 26, 27, 39, 42, 43, 44, por un monto de Seiscientos Sesenta y Ocho 75/100 de los Estados Unidos de América (USD \$668.75) **2. INDUSTRIAS FACELA S.A, DE C.V.**, los ítems: 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 22, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 47, 48, por un monto de Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,574.85), 3. DPG, S.A DE C.V, los ítems 7, 10, 19, 20, 21, 24, por un monto de Quinientos Setenta y Cuatro 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$574.85); y que los ítems 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 sean declarados desiertos por no haber recibido oferta o no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, por lo que **SE SOLICITA: 1)** Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-069/2022-RNPN, “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA EL RNPN**” hasta por un monto de Cuatro Mil Setecientos setenta y cinco 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,775.05), con IVA incluido; el ofertante y las Sociedades siguientes: **LIBRERÍA PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR** (NOE ALBERTO GUILLEN), los ítems: 23, 26, 27, 39, 42, 43, 44, por un monto de Seiscientos Sesenta y Ocho 75/100 de los Estados Unidos de América (USD \$668.75); **INDUSTRIAS FACELA S.A., DE C.V.**, los ítems: 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 16,

22, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 47, 48, por un monto de Tres Mil Quinientos Treinta y Uno 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,531.45); **DPG, S.A. DE C.V.**, los ítems 7, 10, 19, 20, 21, 24, por un monto de Quinientos Setenta y Cuatro 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$574.85). 2) Los ítems 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 sean declarados desiertos por no haber recibido oferta o no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que la unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. 3) Nombrar como Administradora de la orden de compra a la Licenciada Mayrene Emperatriz Zamora Moreno, Jefe del Departamento de Suministro. 4) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **ACUERDA:** 1) Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-069/2022-RNPN, "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA EL RNPN**" hasta por un monto de Cuatro Mil Setecientos setenta y cinco 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4,775.05), con IVA incluido; el ofertante y las Sociedades **siguientes: LIBRERÍA PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR (NOE ALBERTO GUILLEN)**, los ítems: 23, 26, 27, 39, 42, 43, 44, por un monto de Seiscientos Sesenta y Ocho 75/100 de los Estados Unidos de América (USD \$668.75); **INDUSTRIAS FACELA S.A., DE C.V.**, los ítems: 4, 5, 6, 8, 9, 11,12,13,16,22,25,28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 47, 48, por un monto de Tres Mil Quinientos Treinta y Uno 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,531.45); **DPG, S.A. DE C.V.**, los ítems 7,10,19,20,21,24, por un monto de Quinientos Setenta y Cuatro 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$574.85). 2) Los ítems 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 son declarados desiertos por no haber

recibido oferta o no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que la unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. 3) Nombrar como Administradora de la orden de compra a la Licenciada Mayrene Emperatriz Zamora Moreno, Jefe del Departamento de Suministro. 4) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición del “Suministro de medicamentos, insumos y equipo médico” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha catorce de julio de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RPNP autorizó el inicio de gestiones para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO, según detalle presentado. En fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: 1. CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA. 2. FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V. 3. LABORATORIOS PAILL, S.A. DE C.V. 4. CONDA POWER SYSTEMS. 5. DISPROSAL, S.A. DE C.V. 6. S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220064 el requerimiento de los suministros solicitados y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo como resultado de esta convocatoria ocho ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido hasta en fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

NUMERO	OFERTANTE	TOTAL OFERTADO	OFERTA TOTAL/ PARCIAL
1	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	\$584.12	PARCIAL
2	NATURAL & ORGANIC, S.A. DE C.V.	\$3,435.03	PARCIAL

3	<i>GRUPO EVENTUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.</i>	\$1,204.90	PARCIAL
4	<i>FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.</i>	\$3,890.50	PARCIAL
5	<i>CORPORATIVE SYSTEMS OF HEALTH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.</i>	\$4,626.73	PARCIAL
6	<i>SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.</i>	\$2,496.96	PARCIAL
7	<i>INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.</i>	\$3,992.39	PARCIAL
8	<i>NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO</i>	\$7,367.85	TOTAL

En fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se recibe evaluación realizada por el Licenciado GERARDO MIGUEL VAQUERANO MARTÍNEZ, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica del RNPN, cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, romano VII, "Criterios de Evaluación", Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación legal de las ofertas recibidas presentaran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario según lo solicitado, f) Clasificación MYPE, y g) Fotocopia certificada por notario de matrícula de comercio vigente o boleta de presentación de renovación de la misma. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que no cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por Asesoría Jurídica del RNPN, por lo cual se solicitó a los ofertantes en fecha 16 de agosto de los corrientes subsanar las prevenciones señaladas, para lo cual se les concedió dos días hábiles para realizarlo, según romano VII del documento de Especificaciones Técnicas. Presento detalladamente las subsanaciones solicitadas a cada uno de los ofertantes. Apunto, que en fecha 22 de agosto de los corrientes se envía expediente a Asesoría Jurídica con las subsanaciones recibidas de siete ofertantes: 1. SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., 2. GRUPO EVENTUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 3. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., 4. CORPORATIVE SYSTEMS OF HEALTH, S.A. DE C.V., 5. SURTIMEDIC, S.A. DE C.V., 6. INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V., 7. NORMA ELOISA ROMERO

MEDRANO, para revisión de documentación legal; no se recibió subsanaciones del ofertante NATURAL & ORGANIC, S.A. DE C.V. En fecha 24 de agosto se recibió opinión emitida por Asesoría Legal en relación con las subsanaciones presentadas, obteniendo como resultado: a) El ofertante NATURAL & ORGANIC, S.A. DE C.V., no presento las subsanaciones solicitadas, quedando por tanto no elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. b) Los ofertantes FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., y CORPORATIVE SYSTEMS OF HEALTH, S.A. DE C.V., presentaron las subsanaciones solicitadas, pero no de acuerdo a lo solicitado, por lo tanto, no se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. c) Solamente los ofertantes SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., GRUPO EVENTUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SURTIMEDIC, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V., y la Señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación porque subsanaron todas las prevenciones solicitadas, cumpliendo de esta manera con la documentación legal solicitada. En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Doctor Jose Eduardo Artiga Piche, Regente Clínica Empresarial ISSS/RNPN, Solicitante, y la Señora Jacqueline Ivania Guevara De Flores, Enfermera de la Clínica Empresarial, Experto en la Materia, según cuadro anexo, se hace constar, lo siguiente **RESUMEN DE EVALUACION TECNICA:**

N° DE LOTE	DESCRIPCION	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.	SURTIMEDIC, S. A. DE C. V	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S. A. DE C. V	NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO
1	MEDICAMENTOS	No oferto	No oferto	No elegible	No elegible	No elegible
2	INSUMOS MÉDICOS	No elegible	No oferto	No elegible	No elegible	ELEGIBLE
3	EQUIPO MÉDICO	No elegible	No oferto	No oferto	No oferto	ELEGIBLE
4	PRODUCTOS QUIMICOS	No oferto	ELEGIBLE	No elegible	No elegible	No elegible
5	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	ELEGIBLE	No oferto	No oferto	No oferto	ELEGIBLE
6	MOBILIARIO	No elegible	No oferto	No oferto	No oferto	ELEGIBLE

Las ofertas que resultaron elegibles por lote completo para esta etapa corresponden a la Sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.; GRUPO EVENTUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, porque cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas, quedando, por tanto, elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Indico, que según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas., Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella que haya presentado el menor precio por lote completo en su oferta económica.", además de haber realizado una revisión aritmética de las mismas y comprobando que no existan errores. a) Según lo expuesto anteriormente, para el **LOTE N° 1 MEDICAMENTOS**, no existen ofertas elegibles para evaluar en esta etapa, por tanto, se recomienda declarar desierto este lote. b) Para el **LOTE N° 2 INSUMOS MEDICOS**, la única oferta elegible para esta etapa corresponde a la Señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, la cual se considera elegible para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, correspondiente a un monto total de Un Mil Ciento Cuarenta y Siete 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,147.15), incluyendo IVA, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la adquisición de estos suministros de Un Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,200.00). Presento el cuadro de los insumos médicos recomendados para adjudicar en forma pormenorizada. Aclarando, que para el **LOTE N° 3 EQUIPO MEDICO**, la única oferta elegible para esta etapa corresponde a la Señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, la cual se considera elegible para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, correspondiente a un monto total de Doscientos Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 270.00), incluyendo IVA, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la adquisición de estos suministros de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.00), presentando además la

recomendación del equipo médico de este lote. **Para el LOTE N°4 PRODUCTOS QUIMICOS**, la única oferta elegible para esta etapa corresponde a la Sociedad GRUPO EVENTUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se considera elegible para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, correspondiente a un monto total de Un Mil Doscientos Cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,204.90), incluyendo IVA, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la adquisición de estos suministros de Un Mil Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,400.00), presentando además la recomendación del equipo médico de este lote. Para el **LOTE N°5 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**, las ofertas elegibles para esta etapa corresponden a la Sociedad SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. y a la Señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, siendo esta ultima la ofertante que se considera elegible para recomendar, porque oferto el menor valor total para este lote, por un monto de Cincuenta y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 53.00), incluyendo IVA, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la adquisición de este suministro de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.00), además se deja constancia que los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante. Presento el cuadro detallado de los productos de papel y cartón recomendados para adjudicar. Para el **LOTE N°6 MOBILIARIO**, la única oferta elegible para esta etapa corresponden a la Señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, la cual se considera elegible para recomendar por un monto total de Doscientos Setenta y Cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 275.00), incluyendo IVA, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la adquisición de este suministro de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 600.00). Además, se deja constancia que los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante. Presento además el cuadro del mobiliario recomendado para adjudicar. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones

anteriores, con fundamento en los Artículos 46, 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas. y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: 1)** Adjudicar de forma parcial, el proceso de Libre Gestión No. LG-064/2022-RNPN "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO", según el detalle siguiente: A la Sociedad **GRUPO EVENTUM, S.A DE C.V.**, el lote N° 4 "PRODUCTOS QUIMICOS", según el detalle siguiente: Cien paquetes X 10 bolsas rojas para bioinfecciosos de 24 por 32 pulgadas, sin marca, cien galones de alcohol gel (Antiséptico a base de alcohol etílico en forma de gel no menor de 70%, incoloro y sin aroma), marca Quimycos, diez galones de alcohol en forma líquida al 70% marca Quimycos, diez frascos dispensadores de alcohol gel o Jabón 500 ml sin marca, y cinco atomizadores para alcohol líquido 240ml sin marca, por un monto de Un Mil Doscientos Cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,204.90), con IVA incluido, valor que se Encuentra dentro del monto disponible para estos suministros de Un Mil Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,400.00). A la señora **NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO**, el lote N° 2 "INSUMOS MEDICOS", según el detalle siguiente: Seis cajas por 100 de parches de algodón con alcohol pads, marca NIPRO, diez cajas por 50 pares de guantes látex talla L, marca SKIMCARE, cien gabachas para cirujano talla L, manga de puño, descartable y ajustable, marca DORALMED, cincuenta cajas x 50 unidades de mascarillas quirúrgicas rectangular con orejera, marca VERMEX, dos cajas x 100 sobres de gasa estéril 3x3, marca SENSIMEDICAL, cuatro frascos de 50 tiras para glucómetro, marca PRODIGY, dos cajas por 100 unidades lancetas para punción capilar, marca NIPRO, tres cajas por 100 unidades de curitas largas, marca CURE-BAND, cuarenta gabachas para examinar pacientes, descartables y ajustables, talla única, marca NACIONAL, ciento cincuenta bolsas P/Esterilizar de 5'' por 10'', marca PMG, dos rollos de cinta testigo de ¼ X 60 yardas para autoclave a vapor, marca ESTERITECH, diez catéter pericraneal #23 tipo mariposa, marca NIPRO, tres catéter intravenoso # 18, marca NIPRO, seis descartable para suero estéril, marca NIPRO, veinte galones de agua

destilada, marca NACIONAL, una galón de Glutaraldehido al 2%, marca DERMODEX, cinco termómetros digitales, marca KINMED, y una compresa fría para espalda, estándar 11"X14", marca RELIEF PAK, por un monto de Un Mil Ciento Cuarenta y Siete 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,147.15), con IVA incluido; el lote N° 3 "EQUIPO MEDICO", según el detalle siguiente: Un tensiómetro aneroide profesional sin látex de la serie Heritage/Veridian, manómetro certificado con garantía de calibración de 20 años, brazal con cubierta de nylon y cierre de velcro, manguito de 2 tubos, pera con válvula estándar, libres de látex, rango de talla 27.9-41.7 cm, talla para adultos, más bolso de nylon con cremallera para guardar equipo, marca VERIDIAN, un saturómetro, oxímetro de pulso, marca SINOGERO, un tens digital, estimulador 1X tens 7000, 1X clip de cinturón robusto, 2X pares de cables de 45", 1X paquete de 4 electrodos reutilizables autoadhesivos, 1 batería de 9V, marca ROSCOE, una compresa eléctrica para fisioterapia de calor seco/húmedo, marca THERACARE, por un monto de Doscientos Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 270.00), con IVA incluido; el lote N° 5 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", según el detalle siguiente: Dos rollos de papel para canapé, bobina medica de 16" X 525 mts, marca NACIONAL por un monto de Cincuenta y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 53.00), con IVA incluido y lote N° 6 "MOBILIARIO", según el detalle siguiente: Un gabinete metálico para resguardo de medicamento e instrumental fabricado en estructura metálica pintada y esmaltada al horno con 3 peldaños metálicos ajustables con puertas de vidrio transparente de grosor de 5mm en la parte superior con medidas de 0.43 de ancho X 1.10 de alto con chapa con llave una gaveta en la parte inferior sin chapa, medidas del mueble 1.50 de alto por 50 cms de ancho por 58 de fondo y de 4 patas, no importa color, marca NACIONAL, por un monto de Doscientos Setenta y Cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 275.00), con IVA incluido; haciendo un total del valor adjudicado de Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,745.15), con IVA incluido; valor que se Encuentra dentro del monto disponible para estos suministros de Dos Mil Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,300.00). El monto total adjudicado para los lotes números 2, 3, 4, 5 y 6 es de Dos Mil Novecientos Cincuenta 05/100 dólares de los Estado Unidos de

América (USD \$ 2,950.05). 2) Declarar **desierto** el lote N° 1 "MEDICAMENTOS", que comprenden los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, en virtud que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA**: 1. Adjudicar: Adjudicar de forma parcial, el proceso de Libre Gestión No. LG-064/2022-RNPN "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO"; el monto total recomendado para los lotes números 2, 3, 4, 5 y 6 es de Dos Mil Novecientos Cincuenta 05/100 dólares de los Estado Unidos de América (USD \$ 2,950.05), el cual se detalla de la siguiente manera: A la Sociedad GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V., el lote N° 4 "PRODUCTOS QUIMICOS", según el detalle siguiente: Cien paquetes X 10 bolsas rojas para bioinfecciosos de 24 por 32 pulgadas, sin marca, cien galones de alcohol gel (Antiséptico a base de alcohol etílico en forma de gel no menor de 70%, incoloro y sin aroma), marca Quimycó, diez galones de alcohol en forma líquida al 70% marca Quimycó, diez frascos dispensadores de alcohol gel o Jabón 500 ml sin marca, y cinco atomizadores para alcohol líquido 240ml sin marca, por un monto de Un Mil Doscientos Cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,204.90), con IVA incluido, valor que se Encuentra dentro del monto disponible para estos suministros de Un Mil Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,400.00). A la señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, el lote N° 2 "INSUMOS MEDICOS", según el detalle siguiente: Seis cajas por 100 de parches de algodón con alcohol pads, marca NIPRO, diez cajas por 50 pares de guantes látex talla L, marca SKIMCARE, cien gabachas para cirujano talla L, manga de puño, descartable y ajustable, marca DORALMED, cincuenta cajas x 50 unidades de mascarillas quirúrgicas rectangular con orejera, marca VERMEX, dos cajas x 100 sobres de gasa estéril 3x3, marca SENSIMEDICAL, cuatro frascos de 50 tiras para glucómetro, marca PRODIGY, dos cajas por 100 unidades lancetas para punción capilar, marca NIPRO, tres cajas por 100 unidades de curitas largas, marca CURE-BAND, cuarenta gabachas para examinar pacientes, descartables y ajustables, talla única, marca NACIONAL, ciento cincuenta bolsas P/Esterilizar de 5'' por 10'', marca PMG, dos rollos de cinta testigo de ¼ X 60 yardas para autoclave a vapor, marca

ESTERITECH, diez catéter pericraneal #23 tipo mariposa, marca NIPRO, tres catéter intravenoso # 18, marca NIPRO, seis descartable para suero estéril, marca NIPRO, veinte galones de agua destilada, marca NACIONAL, una galón de Glutaraldehido al 2%, marca DERMODEX, cinco termómetros digitales, marca KINMED, y una compresa fría para espalda, estándar 11"X14", marca RELIEF PAK, por un monto de Un Mil Ciento Cuarenta y Siete 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,147.15), con IVA incluido; el lote N° 3 "EQUIPO MEDICO", según el detalle siguiente: Un tensiómetro aneroide profesional sin látex de la serie Heritage/Veridian, manómetro certificado con garantía de calibración de 20 años, brazal con cubierta de nylon y cierre de velcro, manguito de 2 tubos, pera con válvula estándar, libres de látex, rango de talla 27.9-41.7 cm, talla para adultos, más bolso de nylon con cremallera para guardar equipo, marca VERIDIAN, un saturómetro, oxímetro de pulso, marca SINOGERO, un tens digital, estimulador 1X tens 7000, 1X clip de cinturón robusto, 2X pares de cables de 45", 1X paquete de 4 electrodos reutilizables autoadhesivos, 1 batería de 9V, marca ROSCOE, una compresa eléctrica para fisioterapia de calor seco/húmedo, marca THERACARE, por un monto de Doscientos Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 270.00), con IVA incluido; el lote N° 5 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", según el detalle siguiente: Dos rollos de papel para canapé, bobina medica de 16" X 525 mts, marca NACIONAL por un monto de Cincuenta y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 53.00), con IVA incluido y lote N° 6 "MOBILIARIO", según el detalle siguiente: Un gabinete metálico para resguardo de medicamento e instrumental fabricado en estructura metálica pintada y esmaltada al horno con 3 peldaños metálicos ajustables con puertas de vidrio transparente de grosor de 5mm en la parte superior con medidas de 0.43 de ancho X 1.10 de alto con chapa con llave una gaveta en la parte inferior sin chapa, medidas del mueble 1.50 de alto por 50 cms de ancho por 58 de fondo y de 4 patas, no importa color, marca NACIONAL, por un monto de Doscientos Setenta y Cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 275.00), con IVA incluido; haciendo un total del valor adjudicado de Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,745.15), con IVA incluido; valor que se Encuentra dentro del monto disponible para estos suministros de Dos Mil Trescientos 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,300.00). 2. Declarar desierto el lote N° 1 "MEDICAMENTOS", que comprenden los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, en virtud que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que la unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. 3. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Doctor José Eduardo Artiga Piche, Regente de Clínica Empresarial, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **ACUERDA**: 1. Adjudicar: Adjudicar de forma parcial, el proceso de Libre Gestión No. LG-064/2022-RNPN "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO"; el monto total recomendado para los lotes números 2, 3, 4, 5 y 6 es de Dos Mil Novecientos Cincuenta 05/100 dólares de los Estado Unidos de América (USD \$ 2,950.05), el cual se detalla de la siguiente manera: A la Sociedad GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V., el lote N° 4 "PRODUCTOS QUIMICOS", según el detalle siguiente: Cien paquetes X 10 bolsas rojas para bioinfecciosos de 24 por 32 pulgadas, sin marca, cien galones de alcohol gel (Antiséptico a base de alcohol etílico en forma de gel no menor de 70%, incoloro y sin aroma), marca Quimyco, diez galones de alcohol en forma líquida al 70% marca Quimyco, diez frascos dispensadores de alcohol gel o Jabón 500 ml sin marca, y cinco atomizadores para alcohol liquido 240ml sin marca, por un monto de Un Mil Doscientos Cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,204.90), con IVA incluido, valor que se Encuentra dentro del monto disponible para estos suministros de Un Mil Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,400.00). A la señora NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, el lote N° 2

"INSUMOS MEDICOS", según el detalle siguiente: Seis cajas por 100 de parches de algodón con alcohol pads, marca NIPRO, diez cajas por 50 pares de guantes látex talla L, marca SKIMCARE, cien gabachas para cirujano talla L, manga de puño, descartable y ajustable, marca DORALMED, cincuenta cajas x 50 unidades de mascarillas quirúrgicas rectangular con orejera, marca VERMEX, dos cajas x 100 sobres de gasa estéril 3x3, marca SENSIMEDICAL, cuatro frascos de 50 tiras para glucómetro, marca PRODIGY, dos cajas por 100 unidades lancetas para punción capilar, marca NIPRO, tres cajas por 100 unidades de curitas largas, marca CURE-BAND, cuarenta gabachas para examinar pacientes, descartables y ajustables, talla única, marca NACIONAL, ciento cincuenta bolsas P/Esterilizar de 5" por 10", marca PMG, dos rollos de cinta testigo de ¼ X 60 yardas para autoclave a vapor, marca ESTERITECH, diez catéter pericraneal #23 tipo mariposa, marca NIPRO, tres catéter intravenoso # 18, marca NIPRO, seis descartable para suero estéril, marca NIPRO, veinte galones de agua destilada, marca NACIONAL, una galón de Glutaraldehido al 2%, marca DERMODEX, cinco termómetros digitales, marca KINMED, y una compresa fría para espalda, estándar 11"X14", marca RELIEF PAK, por un monto de Un Mil Ciento Cuarenta y Siete 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,147.15), con IVA incluido; el lote N° 3 "EQUIPO MEDICO", según el detalle siguiente: Un tensiómetro aneroide profesional sin látex de la serie Heritage/Veridian, manómetro certificado con garantía de calibración de 20 años, brazal con cubierta de nylon y cierre de velcro, manguito de 2 tubos, pera con válvula estándar, libres de látex, rango de talla 27.9-41.7 cm, talla para adultos, más bolso de nylon con cremallera para guardar equipo, marca VERIDIAN, un saturómetro, oxímetro de pulso, marca SINOGERO, un tens digital, estimulador 1X tens 7000, 1X clip de cinturón robusto, 2X pares de cables de 45", 1X paquete de 4 electrodos reutilizables autoadhesivos, 1 batería de 9V, marca ROSCOE, una compresa eléctrica para fisioterapia de calor seco/húmedo, marca THERACARE, por un monto de Doscientos Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 270.00), con IVA incluido; el lote N° 5 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", según el detalle siguiente: Dos rollos de papel para canapé, bobina medica de 16" X 525 mts, marca NACIONAL por un monto de Cincuenta y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 53.00), con IVA incluido y lote N° 6 "MOBILIARIO",

según el detalle siguiente: Un gabinete metálico para resguardo de medicamento e instrumental fabricado en estructura metálica pintada y esmaltada al horno con 3 peldaños metálicos ajustables con puertas de vidrio transparente de grosor de 5mm en la parte superior con medidas de 0.43 de ancho X 1.10 de alto con chapa con llave una gaveta en la parte inferior sin chapa, medidas del mueble 1.50 de alto por 50 cms de ancho por 58 de fondo y de 4 patas, no importa color, marca NACIONAL, por un monto de Doscientos Setenta y Cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 275.00), con IVA incluido; haciendo un total del valor adjudicado de Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,745.15), con IVA incluido; valor que se Encuentra dentro del monto disponible para estos suministros de Dos Mil Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,300.00).

2. Declarar desierto el lote N° 1 "MEDICAMENTOS", que comprenden los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, en virtud que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que la unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición, según necesidades reales determinadas por dicha unidad.

3. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Doctor José Eduardo Artiga Piche, Regente de Clínica Empresarial, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales.

4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario.

10. Informe de Resultados del proceso N° BOLPROS-06/2022-RNPN denominado "Suministros de Uniformes para el Personal del RNPN, año 2022" en cual se gestionó mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros de la oferta de compra N° 217. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, a que expusiera este punto. Expuso la Licda. Monjaras como antecedentes: **1. APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS.** Que mediante Acta N° 1204, de fecha 14 de Julio de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° BOLPROS-06/2022-RNPN denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN, AÑO 2022", mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del UNO por ciento

(1%) mas IVA, a cancelarse este ultimo en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; así mismo, en dicho acuerdo se autorizó al Presidente Registrador Nacional y las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, el de autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato, y se nombró al evaluador de las ofertas, como la atribución al Presidente del Registro Nacional de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de ofertas cuando fuere necesario, se nombró al Administrador del Contrato a la Señorita Alejandra María Escobar Corado, Colaboradora Administrativa de la Unidad de Talento Humano y se designó la atribución al Presidente Registrador Nacional de nombrar a otro administrador de contrato cuando por alguna situación especial sea necesario. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Recurso Propios del RNPN por USD\$5,000.00 y del Fondo General USD \$55,000.00. 3. **ORDEN DE NEGOCIACIÓN:** N° 217/2022 de fecha 18 de julio de 2022. 4, **PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 217** el 28 de julio de 2022. 5, **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** Las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas. 6. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En fecha 24 de agosto de 2022, se recibió oferta de 6 participantes, los cuales fueron sometidas a evaluación técnica, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	ASEBURSA, S.A.	701- PUBLIMAX-PROMO, S.A. DE C.V.	PARCIAL
2	MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A.	01217- INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V	PARCIAL
3	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1701- UNDESA, S.A. DE C.V.	PARCIAL
4	NEAGRO, S.A.	611- MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)	TOTAL
5	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1007- TEXVASA, S.A. DE C.V	PARCIAL
6	PSA, S.A.	1401- UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V	PARCIAL

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Con base a la evaluación técnica realizada, por el evaluador de la oferta de la Unidad Solicitante determinó que las ofertas recibidas, en los ítems ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se consideraron **ELEGIBLES para continuar con la negociación en la Bolsa**, en los siguientes ítems: A. **PUBLIMAX-PROMO, S.A. DE C.V.:** 1, 3, 4, 8, 11, 12, 13 Y 15. B. **MARIA CARMEN GUILLEN (INVERSIONES TEXTILES):** 1 AL 5, 7 AL 15 Y 17 AL 25. C. **UNDESA, S.A. DE C.V. :** 1 AL 3, 6, 8, 12, 13, 15, 16 Y 23. D. **INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.:** 1 AL 3, 5 AL 12 Y 14 AL 25. E. **UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.:** 3, 11 Y 12. **RESULTADO DE LA NEGOCIACION:** El día 19 de septiembre de 2022, se realizó la rueda de negociación de la oferta de compra No. 217 obteniéndose el siguiente resultado:

N° CONTRATO	ÍTEMS	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR / NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO DE CIERRE SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL CONTRATADO CON IVA
2955E8	7, 25, 10, 14, 13, 9, 21, 24, 22, 17, 3, 5 y 18	MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)	\$12,098.80	\$1,572.84	\$13,671.64
29559	6, 8, 20, 19, 15 y 16	INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.	\$7,907.06	\$1,027.92	\$8,934.98
29560	2 y 23	UNDESA, S.A. DE C.V.	47.61	\$ 19.19	\$ 166.80
29561	1, 4 y 11	PUBLIMAX-PROMO, S.A. DE C.V.	\$15,196.34	\$1,975.52	\$17,171.86
29562	12	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V	\$4,023.08	\$ 523.00	\$ 4,546.08
SUB TOTALES			\$39,372.89	\$5,118.48	\$44,491.36
TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) MAS IVA					\$ 444.92
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO					\$44,936.28
MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					\$60,600.00
AHORRO					\$15,663.72

Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° BOLPROS-06/2022-RNPN "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN, AÑO 2022", mediante la Oferta de Compra N° 217, por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$44,491.36) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), ítems 7, 25, 10, 14, 13, 9, 21, 24, 22, 17, 3, 5 y 18: por un monto total de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,671.64), con IVA incluido. b) INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., ítems 6, 8, 20, 19, 15 y 16: por un monto total de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$8,934.98), con IVA incluido. c) UNDESA, S.A. DE C.V., ítems 2 y 23: por un monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$166.80), con IVA incluido. d) PUBLIMAX-PROMO, S.A. DE C.V., ítems 1, 4 y 11: por un monto total de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$17,171.86), con IVA incluido. e) UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., ítem 12: por un monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,546.08), con IVA incluido. mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$444.92), haciendo un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$44,936.28) con IVA incluido. Así mismo solicita ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° BOLPROS-06/2022-RNPN "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN, AÑO 2022", mediante la Oferta de Compra N° 217, por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$44,491.36) con IVA incluido,

contratados de la siguiente manera: a) MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), ítems 7, 25, 10, 14, 13, 9, 21, 24, 22, 17, 3, 5 y 18: por un monto total de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,671.64), con IVA incluido. b) INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., ítems 6, 8, 20, 19, 15 y 16: por un monto total de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$8,934.98), con IVA incluido. c) UNDESA, S.A. DE C.V., ítems 2 y 23: por un monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$166.80), con IVA incluido. d) PUBLIMAX-PROMO, S.A. DE C.V., ítems 1, 4 y 11: por un monto total de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$17,171.86), con IVA incluido. e) UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., ítem 12: por un monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,546.08), con IVA incluido, más una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) más IVA equivalente CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$444.92), haciendo un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$44,936.28) con IVA incluido, y ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. **11. Informe de producción DUI de los centros de servicio del exterior del mes de agosto 2022.** Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido el informe presentado. **12. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la “REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS, CUBÍCULOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ANEXO CARBONELL Y LOCAL A-3 DE LAS INSTALACIONES DE COOPEFA”**, a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador), mediante la modalidad de urgencia. Para su aprobación o denegación. Unidad Organizativa Solicitante: Unidad Administrativa Institucional. La Forma de Contratación: A través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador), mediante modalidad de urgencia. El Plazo del contrato: A partir del cierre de la negociación al 31 de enero de 2023. Plazo de entrega: Para todos

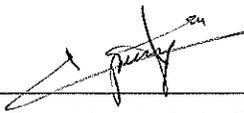
los ÍTEMS en un periodo máximo de treinta días calendario, en el que el Administrador del Contrato, emitirá orden de inicio a más tardar el segundo día hábil después de negociado. Indico, que debido a las últimas reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa que mandan al RNPN a ampliar sus servicios y a la mejora de la atención a la ciudadanía, es necesario contar con instalaciones adecuadas para brindar una mejor atención, por lo que se procedió a arrendar el inmueble denominado Anexo Carbonell ubicado sobre el Kilometro cuatro y medio, Carretera a Santa Tecla, Alameda Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonell, Colonia Roma, San Salvador. Dicho inmueble debe ser equipado con el mobiliario de oficina que cumpla con las condiciones adecuadas para brindar el servicio a todos los usuarios. Además, se realizarán mejoras en el Edificio 2, nivel 2 por las ampliaciones de puestos laborales. Asimismo, el Local A-3 en las instalaciones de COOPEFA, lugar donde se encuentra el Centro de Datos del RNPN, no posee las condiciones adecuadas para el personal que labora en dicho inmueble por lo que se ha considerado remodelar y adecuar estas oficinas y equiparar las condiciones laborales. Presento el cuadro de este requerimiento y que se propone como evaluador de la oferta a: Jefe de la Unidad Administrativa Institucional. De conformidad a expuesto y a la Base Legal antes relacionada, **se solicita**: 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° B-08/2022-RNPN, denominado "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS, CUBÍCULOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ANEXO CARBONELL Y LOCAL A-3 DE LAS INSTALACIONES DE COOPEFA", para un periodo máximo de treinta días calendario en el que el Administrador del Contrato, emitirá orden de inicio a mas tardar el segundo día hábil después de negociado y cerrado el documento contractual de este proceso, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del DOS POR CIENTO (2%) más IVA, con carácter de urgencia, para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios. 3. Autorización del evaluador de las

ofertas para el presente proceso. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario. 5. Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional. 6. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del contrato cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° B-08/2022-RNPN, denominado "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS, CUBÍCULOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ANEXO CARBONELL Y LOCAL A-3 DE LAS INSTALACIONES DE COOPEFA", para un periodo máximo de treinta días calendario en el que el Administrador del Contrato, emitirá orden de inicio a más tardar el segundo día hábil después de negociado y cerrado el documento contractual de este proceso, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del DOS POR CIENTO (2%) más IVA, con carácter de urgencia, para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios. 3. Autorización del evaluador de las ofertas para el presente proceso. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario. 5. Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional. 6. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del contrato cuando por alguna situación especial sea necesario. **13. Varios.** La señora Viceministra de Diáspora y Movilidad Humana Licenciada Cindy Mariella Portal Salazar, expuso que le ha sido comunicado por algunos Cónsules, que en fecha reciente representantes de la Junta de Vigilancia Electoral han visitado algunos Consulados, por lo que solicita en

representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se les notifique con anticipación la programación de las visitas que realizaran dicho organismo, a efecto de coordinar con las sedes consulares que serán visitadas, de lo cual tomo nota la administración. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velásco Aguirre



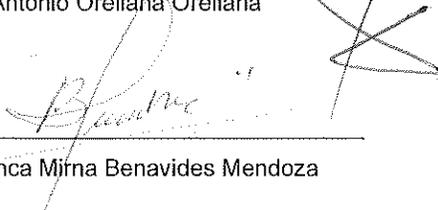
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



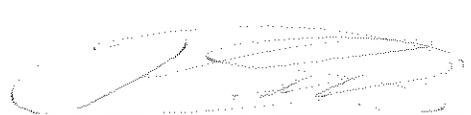
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Licda. Blanca Mirna Benavides Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario